



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que los Títulos “Técnico superior en comercialización”– código 4369- “Técnico superior en comercialización”– código 4064- “Técnico superior en comercialización”- código 3191-; guardan similitud en sus planes de estudios;

Que por las Resoluciones 1965/12, 322/10 y por automático, se establecieron las incumbencias de los títulos: “Técnico superior en comercialización”– código 4369- “Técnico superior en comercialización”– código 4064- “Técnico superior en comercialización”- código 3191-;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan las titulaciones ya mencionadas;

Que con la documentación analizada esta Comisión determina la pertinencia de UNIFICAR bajo un mismo código los títulos de similar formación y establecer las incumbencias correspondientes acordes a la normativa vigente;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 37/17;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias otorgadas a los títulos: “*Técnico superior en comercialización*”– código 4369- “*Técnico superior en comercialización*”– código 4064- “*Técnico superior en comercialización*”- código 3191-; otorgadas por las Resoluciones 1965/12, 322/10 y por automático.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- UNIFICAR bajo un mismo código los títulos “*Técnico superior en comercialización*”– código 4369- “*Técnico superior en comercialización*”– código 4064- “*Técnico superior en comercialización*”- código 3191-Con la denominación: “*TECNICO SUPERIOR EN COMERCIALIZACION*”– CODIGO 4369-; con las incumbencias y alcances establecidos en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCION N° 2366

Mónica Esther SILVA
Presidenta

NUÑEZ Pablo Manuel
Secretario General



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2366

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
TECNICO SUPERIOR EN COMERCIALIZACION -Código – 4369			<ul style="list-style-type: none">-Comercialización/costo y comercialización /comercialización y mercado.(Cód. 6302)-Administración y comercialización.(Cód.6304)-Secretario escuela secundaria. (Cód. 100)-Preceptor secundario. (Cód. 200)Prosecretario escuela secundaria.(Cód. 101) -Investigación de mercado (técnica en administración de empresa y otros).(Cód. 19022) -Técnicas de comercialización/ técnicas bancarias y seguros/ teoría y técnica impositiva (Mod. Adm. de empresas). (Cód. 19018)